

Viernes, 12 de septiembre de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de El Gordo

ANUNCIO. Aprobación definitiva "Modificación Reglamento de utilización del Gimnasio."

Habiéndose expuesto al público el acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 10 de Julio de 2025 de aprobación inicial de la "Modificación del Reglamento de utilización del Gimnasio Municipal", por plazo de treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente a la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 0137 de fecha 21 de Julio de 2025, para que el mismo pudiera ser examinado y poderse presentar las reclamaciones y sugerencias que se considerasen oportunas.

Y resultando que, finalizado el referido plazo de exposición al público y audiencia previa, no se ha presentado reclamación o sugerencia alguna, según consta en el certificado emitido por la Secretaría municipal, se considera definitivamente aprobado dicho acuerdo de conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL.

Contra el presente Acuerdo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo establecido en los artículos 112.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas -LPACAP-, y 10.b) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa -LJCA-.

El Gordo, 6 de septiembre de 2025
Pedro Javier Gutiérrez Recas
ALCALDE - PRESIDENTE



Viernes, 12 de septiembre de 2025



AYUNTAMIENTO
DE
EL GORDO

Exp: 2025/0167

REGLAMENTO DE UTILIZACION DEL GIMNASIO.

Artículo 1.- Fundamento y naturaleza.

Esta Entidad Local, en uso de las facultades contenidas en los artículos 133,2 y 142 de la Constitución, por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con los artículos 41 a 47 y 127 del texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo establece la tasa a satisfacer por el uso y prestación de servicios en las instalaciones deportivas del Gimnasio Municipal, que se regirá por la presente Ordenanza.

El Gimnasio municipal, ubicado en la Calle Cabrerías de El Gordo, es un bien de dominio público y de servicio público, destinado esencialmente a los fines particulares del deporte.

Artículo 2.- Objeto.

La presente ordenanza, tiene por objeto la formulación de un conjunto de normas encaminadas, a la planificación de actividades deportivas dentro del Gimnasio Municipal, con el fin de alcanzar los siguientes beneficios:

- Utilización racional y ordenada del Gimnasio, garantizando a los ciudadano/as en igualdad de condiciones el acceso a las instalaciones.
- Aprovechamiento integral de los recursos disponibles.
- Coordinación de esfuerzos y actividades.
- Fácil control de actividades.

Artículo 3.- Intervención Municipal.

En cualquier actividad que se desarrolle en las instalaciones del Gimnasio municipal, el Ayuntamiento ejercerá la necesaria intervención administrativa, el control, la vigilancia y cuantas funciones impliquen ejercicio de autoridad y sean de su competencia.

Considerando que las instalaciones admiten un aforo límite de personas, el Ayuntamiento podrá impedir el acceso a más usuarios/as una vez superado dicho aforo.

Artículo 4. Acceso.

Cód. Verificación: SEPZCOBEMQ4PYTDNKHFEDDAGF
Verificación: <https://nitas.dip-caceres.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 7

Plaza de la Constitución, 1 • 10392 El Gordo (Cáceres) • Telf: 927 78 07 00 • email: ayuntamiento@aytoelgordo.es



Viernes, 12 de septiembre de 2025



AYUNTAMIENTO
DE
EL GORDO

Exp: 2025/0167

Los Gimnasios Municipales serán de acceso libre para todos/as los/las usuarios/as que cumplan con los requisitos establecidos en esta normativa. El horario de apertura y cierre de la instalación, será de 6:00 horas a 23:00 horas, de lunes a domingo.

Mediante Resolución de Alcaldía se podrá modificar el horario de utilización, así como el cierre por vacaciones, reparaciones, haciéndolo público.

Artículo 5. Horario y autorizaciones.

Queda prohibido terminantemente el acceso a la instalación fuera del horario establecido.

Los/as usuarios/as accederán al recinto en horario de apertura, y una vez concluida la misma abandonarán la instalación con puntualidad, respetando los horarios establecidos para el resto de usuarios/as.

El Ayuntamiento puede autorizar excepcionalmente el uso de las instalaciones fuera de los horarios habituales.

La entrada al recinto se realizará de acuerdo con alguna de las siguientes modalidades:

- Mediante la entrega de una llave electrónica personal e intransferible.
- Mediante la entrega de un llavero, previa fianza depositada en el Ayuntamiento, personal e intransferible.

No se autoriza la entrada de animales al recinto del gimnasio. Se exceptúa de esta prohibición los perros guía, siempre que vayan debidamente identificados estén realizando su labor y cumplan las condiciones de higiene y salubridad.

Artículo 6.- Tasa.

La cuantía de la tasa regulada en esta Ordenanza se establecerá según los/las usuarios/as y la frecuencia con la que se realiza el uso, de acuerdo a las siguientes tarifas. Por la recogida de la llave se deberá abonar

- Por los vecinos empadronados en el municipio con una antigüedad mínima de 1 año en el momento de la solicitud de alta para el acceso:
 - ❖ Mes: 5 euros
 - ❖ 6 Meses: 25 euros.
 - ❖ Año: 50 euros.
 - ❖ Periodo inferior a un mes: 5 euros/día

Plaza de la Constitución, 1 • 10392 El Gordo (Cáceres) • Telf: 927 78 07 00 • email: ayuntamiento@aytoelgordo.es



Cód. Verificación: SEPZG0BMO4PY7DNNHFEEDA6F
Verificación: <https://sigortas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 7



Viernes, 12 de septiembre de 2025



AYUNTAMIENTO
DE
EL GORDO

Exp: 2025/0167

● Por los usuarios que no cumplan el requisito de empadronamiento previsto en el apartado anterior:

- ❖ Mes: 15 euros
- ❖ 6 Meses: 75 euros.
- ❖ Año: 100 euros.
- ❖ Periodo inferior a un mes: 5 euros/día

El precio se abonará antes del comienzo de la actividad, y deberá presentar el justificante en las oficinas del Ayuntamiento para proceder a la retirada de la llave y una vez satisfecho no habrá derecho a su devolución, y se realizará en el número de cuenta del facilitado por el Ayuntamiento de El Gordo, de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza reguladora de la tasa por utilización del gimnasio municipal.

Será necesario, además, depositar en el Ayuntamiento una fianza de 10 euros para obtener el llavero de acceso, en caso de que la forma de acceso sea por este método. Esta fianza será devuelta siempre y cuando se devuelva el llavero en óptimas condiciones una vez que el usuario se dé de baja. En caso de pérdida, extravío, deterioro o cualquier otra circunstancia similar, el usuario no tendrá derecho a la devolución de la fianza y deberá depositar de nuevo la cantidad mencionada para obtener un nuevo llavero.

Artículo 7. Prohibiciones.

No se permite fumar ni comer ni beber bebidas alcohólicas dentro del recinto, ni introducir o utilizar cualquier elemento de vidrio u otro material cortante.

Artículo 8 Edad

Sólo podrán hacer uso del gimnasio las personas mayores de 15 años.

Artículo 9. Pérdidas o Sustracciones.

El Ayuntamiento de El Gordo, no se hace responsable de las pérdidas o sustracciones que se produzcan en el recinto. Se recomienda no llevar objetos de valor.

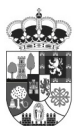
Artículo 10. Uso instalación.

Los/as usuarios/as tienen derecho a utilizar el Gimnasio conforme a su naturaleza, las actividades autorizadas y las normas de esta ordenanza que reglamenta su uso.

Plaza de la Constitución, 1 • 10392 El Gordo (Cáceres) • Telf: 927 78 07 00 • email: ayuntamiento@aytoelgordo.es



Cód. Verificación: SEPZEGOBMOXPYTDNNHFEEDA6F
Verificación: <https://nifas.dip-caceres.es/verificacion>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 7



Viernes, 12 de septiembre de 2025



AYUNTAMIENTO
DE
EL GORDO

Exp: 2025/0167

Artículo 11. Reclamaciones y sugerencias.

Cualquier usuario/a tiene derecho a formular reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas ante el encargado/a del Gimnasio o por escrito ante la Alcaldía.

Artículo 12. Instalaciones.

Las instalaciones del Gimnasio constan de los siguientes servicios: Aseo, vestuario y ducha.

Artículos 13. Normas de uso de las instalaciones.

El acceso a las instalaciones municipales y el uso de las mismas se regirá bajo las siguientes normas:

- El abonado/a y usuario/a utilizará estas zonas para la función que ellas mismas definen.
- Se respetarán en todo momento las indicaciones del encargado/a de la instalación.
- Ayudará a mantener la instalación limpia, colaborando con el/a encargado/a y utilizando las papeleras que se hallan repartidas por las diferentes zonas.
- Deberá respetar y cuidar en todo momento el equipamiento, mobiliarios, máquinas, etc.
- Deberá guardar la debida compostura y decencia, respetando a los demás abonados/as y usuarios/a en su faceta social y deportiva.

Artículo 14. Vestimenta y espacios deportivos.

La vestimenta dentro del recinto se regirá por las siguientes normas:

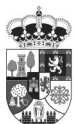
- Para cualquier actividad deportiva que se realice, el vestuario mínimo constará de camisetas y/o sudadera, pantalón y zapatillas de deporte, no pudiendo realizar cualquier actividad sin camiseta. No se permite el uso con bañador.
- No está permitido utilizar calzado de calle en los espacios deportivos. Se utilizará unos de uso adecuado para la actividad deportiva practicada pudiendo ser demandado para su comprobación por el encargado/a del gimnasio.

Los espacios deportivos se regirán por las siguientes normas:

Plaza de la Constitución, 1 • 10392 El Gordo (Cáceres) • Telf: 927 78 07 00 • email: ayuntamiento@aytoelgordo.es



Cód. Verificación: SEPZG0BMO4PY7DNNHFEEDA6F
Verificación: <https://sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 7



Viernes, 12 de septiembre de 2025



AYUNTAMIENTO
DE
EL GORDO

Exp: 2025/0167

Sala de aparatos:

- Se debe hacer un buen uso de las máquinas y aparatos.
- Se debe dejar el material, una vez utilizado, en su lugar correspondiente.
- Debe hacerse un uso correcto de las máquinas y aparatos, y en caso de duda, se consultará al responsable municipal.
- Se debe colocar una toalla sobre las máquinas antes de utilizarlas.
- La capacidad máxima de la sala se limita a un máximo de 8 personas. No obstante, será el/la monitor/a quien en última instancia determine su límite.
- Se recomienda solicitar un programa de entrenamiento individualizado al monitor/a del gimnasio. Así como pedir asesoramiento sobre cualquier duda que se pueda tener.
- Las máquinas o aparatos específicos del gimnasio se dejarán en los lugares habilitados, y las susceptible de ser cargadas con peso, liberadas del mismo al finalizar la actividad.
- Queda totalmente prohibido mover o desplazar las máquinas y el mobiliario de la sala sin permiso.

Artículo 15.- Infracciones y sanciones.

1. Las infracciones se clasifican en:
 - Infracciones leves:
 1. Trato incorrecto a cualquier otro/ usuario/a.
 2. Incumplimiento esporádico de alguna obligación de los/las usuarios establecidos en los artículos anteriores.
 - Infracciones graves:
 1. Incumplimiento reiterado de las obligaciones establecidas en los artículos anteriores.
 2. Falsear datos relativos a la identidad.
 3. Reincidencia en infracciones leves.
 4. Introducir animales o productos que deterioren la instalación.

Plaza de la Constitución, 1 • 10392 El Gordo (Cáceres) • Telf: 927 78 07 00 • email: ayuntamiento@aytoelgordo.es



Cód. Verificación: SEPZG0BMO4PY7DNNHFE0DAGF
Verificación: <https://legorco.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico.Gestiona | Página 5 de 7



Viernes, 12 de septiembre de 2025



AYUNTAMIENTO
DE
EL GORDO

Exp: 2025/0167

- Infracciones muy graves:
 1. Reincidencia en infracciones graves.
 2. Agredir a otros/as usuarios/as de la instalación.
 3. Causar daños graves de forma voluntaria a las instalaciones y equipos del gimnasio.
 4. Hurtar, robar material del gimnasio o pertenencias de otros/as usuarios/as.

En el caso de la comisión de 2 faltas graves en un periodo de un año o de una muy grave, llevará aparejada la pérdida de la condición de usuario/a del gimnasio municipal por un periodo mínimo de tres meses, con independencia de las sanciones que pudieran recaer.

2) Para la graduación de las infracciones reguladas en el apartado anterior se atenderá a la clasificación establecida en la Ley 7/1985, de 2 de abril, en su redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, dependiendo de la intencionalidad o negligencia del infractor y de la gravedad de la infracción cometida. Las referidas infracciones llevarán aparejadas multas en cuantía cuyos límites fija el artículo 141 de mencionada ley.

3) La infracción regulada en el apartado a) del presente artículo dará lugar a la obligación de reintegro del coste total de la reparación o reconstrucción, además de la multa correspondiente, así como a imposibilidad de utilizar cualquiera instalación deportiva municipal durante un año a partir de la comisión de la infracción.

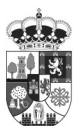
4) Si los daños fuesen irreparables, la indemnización a la que se refiere el párrafo anterior consistirá en una suma de dinero igual al valor de los bienes destruidos.

Disposición Adicional.- Para todo lo no previsto en la presente Ordenanza, será de aplicación lo establecido en el del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo; la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria; la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; así como la Ordenanza fiscal general del Ayuntamiento.

Plaza de la Constitución, 1 • 10392 El Gordo (Cáceres) • Telf: 927 78 07 00 • email: ayuntamiento@aytoelgordo.es



Cód. Verificación: SEPZCOBMLQVPTDNNHFEDDAGF
Verificación: https://legorco.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico.Gestiona | Página 6 de 7



Viernes, 12 de septiembre de 2025



AYUNTAMIENTO
DE
EL GORDO

Exp: 2025/0167

Contra el presente Acuerdo, se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cáceres, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

APROBACIÓN:

La presente Ordenanza que consta de quince artículos, fue aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 10 de junio de 2.025.

El Gordo, a fecha de firma electrónica
EL ALCALDE
Pedro Javier Gutiérrez Recas

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Verificación: SEPZG0BMO4PY7DNNHFEDDAGF
Verificación: <https://legorco.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 7

Plaza de la Constitución, 1 • 10392 El Gordo (Cáceres) • Telf: 927 78 07 00 • email: ayuntamiento@aytoelgordo.es

